

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE SEMILLEROS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS

VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019

I- TRABAJO EN CAMPO Y CENTROS CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Mensual Sin S A C	Jornal Sin S A C
OPERARIO A	\$ 22 271,25	\$ 968,32
OPERARIO B	\$ 24 052,84	\$ 1 045,78
OPERARIO C ESPECIALISTA	\$ 25 166,33	\$ 1 094,19

II- TRABAJO A CAMPO ACTIVIDAD DE DESFLORE

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin SAC
OPERARIO A	\$ 968,32
OPERARIO B	\$ 1 016,73
OPERARIO C ESPECIALISTA	\$ 1 065,14

III- TRABAJO EN PLANTA

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario Secado, desgrane y descarga de espiga (*)	Mensual Sin S A C	Jornal Sin S A C
OPERARIO A	\$ 27 010,80	\$ 1 174,38
OPERARIO B	\$ 31 512,60	\$ 1 370,11
OPERARIO C ESPECIALISTA	\$ 34 213,68	\$ 1 487,54

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

9/2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTIVIDADES DE BOLSA DE TRABAJO

IV- TRABAJO EN PLANTA

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin SAC
Personal de selección y picoteo	\$ 1 838,70
<i>Para las sucesivas convocatorias, se acordará el ingreso entre la Delegación de la UATRE y cada empresa, de acuerdo con los usos y costumbres -</i>	

V- TRABAJO DE EMBOLSE

Para los procesos de EMBOLSE AUTOMÁTICO y SEMIAUTOMÁTICO, los valores mínimos de la actividad serán	
EMBOLSE AUTOMÁTICO	2,93 \$ sin S A C , por bolsa
EMBOLSE SEMIAUTOMÁTICO	11,80 \$ sin S A C , por bolsa
<i>En todos los casos, los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha tendrán plena validez en la medida que hayan sido pactados con los representantes de UATRE de la seccional debidamente registrados donde esté emplazado cada establecimiento</i>	
<i>Asimismo, la Unidad Técnica de Negociación se reunirá en el mes de mayo del próximo año a fin de analizar las posibles variaciones económicas acaecidas desde la entrada en vigencia de la presente Resolución que podrían haber afectado a las escalas salariales establecidas en este ítem de TRABAJO EN EMBOLSE, y la necesidad de</i>	



9/12




establecer ajustes sobre éstas

VI- OTROS MOVIMIENTOS

Para todas las actividades de movimientos de bolsas, de cargas y descargas y otras tareas afines en esta Resolución, se aplicarán los valores de las remuneraciones mínimas de la actividad MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, vigentes en la Provincia en cuestión, hasta tanto la Comisión Nacional de Trabajo Agrario acuerde las correspondientes modificaciones, previo tratamiento en la Unidad Técnica de Negociación

9/2

[Handwritten signatures and initials]